



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta
Coordinación Regional SEA Poza Rica P.E. de Derecho

A V I S O

**PLAZA DE PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO
VACANTE TEMPORAL**

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base a las necesidades académicas de la entidad académica, avalada por la **Dirección General del Área Académica de Humanidades; la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta por medio de la Coordinación Académica Regional del SEA Región Poza Rica** informa a su personal académico adscrito, que cubra los requisitos, y este interesado en participar en el proceso de designación para ocupar Plaza Vacante Temporal de Docente de Tiempo Completo durante el periodo escolar **febrero-julio 2025**, en el Programa Educativo de **Derecho SEA Poza Rica**, de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Poza Rica - Tuxpan

CAMPUS: Poza Rica

ÁREA: Humanidades

SISTEMA: Abierto

PROGRAMA EDUCATIVO: Derecho

Actividad Principal	Plaza	Forma de Contratac	PAP
Profesor de Tiempo Completo	4	IPP	I

CARGA ACADEMICA DIVERSIFICADA A CUBRIR

1. Carga académica en funciones de docencia de 20 horas

Plaza	Nrc	Experiencia Educativa	Horas	Bloque	Horario
4	3879	Derecho de los Contratos Civiles	5	1	0900-1400
4	3886	Derecho Fiscal	5	1	1600-2100
4	3892	Derecho Fiscal	5	2	1600-2100
4	3907	Derecho de la Seguridad Social	5	2	0900-1400

2. 20 horas semana/mes en actividades de Investigación, Gestión, Tutoría

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL PAP:

1. Licenciatura en Derecho con maestría y/o doctorado en el área administrativa y/o fiscal, con experiencia docente en instituciones de educación superior en modalidad abierta en la región Poza Rica – Tuxpan, y con práctica profesional mínima de 3 años en materia fiscal y/o administrativa.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Cumplir con el Perfil Académico (PA) señalado para la plaza vacante temporal;
2. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica;
3. Título profesional de licenciatura;
4. Título que acredite el posgrado requerido;
5. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R I A A C A D É M I C A
Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta
Coordinación Regional SEA Poza Rica P.E. de Derecho

6. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
7. Anexar documentos probatorios de los últimos tres años, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
8. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
9. Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.

Todos los documentos señalados en los numerales del 2 al 9 serán presentados físicamente en la Coordinación Académica Regional del SEA correspondiente en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Coordinación Académica Regional del SEA correspondiente.

C).- CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta
Coordinación Regional SEA Poza Rica P.E. de Derecho

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
3. La fecha de contratación del Docente de Tiempo Completo Interino designado, será a partir del día que inicie el servicio, previa notificación de resultados de la Dirección General correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación plazas vacantes temporales con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas plazas vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día **05 de febrero de 2025 en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas** de manera presencial en la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá

S E C R E T A R I A A C A D É M I C A
Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta
Coordinación Regional SEA Poza Rica P.E. de Derecho

convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **06 de febrero de 2025**.

Finalizada la sesión se levantará inmediatamente el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

El Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Humanidades, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO TEMPORAL, invalidará la propuesta de asignación del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Veracruz
05 de febrero de 2025

Dra. Graciela Infante Rivera
Coordinadora Académica Regional del SEA Poza Rica



COORDINACIÓN ACADÉMICA
SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA
REGION POZA RICA (UXPAN)